



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Inicio » Institucional » Normativa

» Resolución N° 468/025 Apruébase El Estándar Fitosanitario -Sistema de Certificación de Embalajes de Madera

# Resolución N° 468/025 Apruébase el Estándar Fitosanitario -Sistema de Certificación de Embalajes de Madera

24/06/2025

Apruébase el Estándar Fitosanitario - Sistema de Certificación de Embalajes de Madera Versión mayo 2025 (3.0) que se adjunta y forma parte de la presente resolución. La presente disposición entrará en vigencia a partir de su publicación

**VISTO:** la necesidad de realizar alguna modificación al Sistema de Certificación de Embalajes de Madera vigente por Resolución N° 323/019, de 16 de setiembre de 2019;

**RESULTANDO: I)** que el Sistema de Certificación de Embalajes de Madera vigente data de setiembre de 2019, Versión 2.0 y se encuentra basado en la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias (NIMF 15);

**II)** que el 04 de noviembre de 2024, la Comisión de Tecnólogo en Madera constituida por ANEP, UTU y UDELAR presenta ante la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA) una propuesta de revisión del Estándar Fitosanitario- Sistema de Certificación de Embalajes de Madera en la cual se incluya entre los responsables técnicos habilitados a los egresados de la Carrera Tecnólogo en Madera;

**III)** que evaluada la solicitud por la División Protección Agrícola considera de recibo la solicitud y a su vez releva alguna otra modificación necesaria;

**IV)** que la Asesoría Letrada de la DGSA considera pertinente la modificación total de la norma y no parcial, a los efectos de comprender las modificaciones en una sola resolución para mejor orden;

**CONSIDERANDO:** que según lo dispuesto por Decreto N° 156/006, de 31 de mayo de 2006, los embalajes de madera no procesada que acondicionan cualquier tipo de producto en envíos que ingresen al Uruguay, bajo cualquier régimen (importación, tránsito, admisión temporaria, almacenamientos transitorios, ingreso a zona franca), sean éstos con fines comerciales u otros propósitos, deberán cumplir con los requisitos fitosanitarios que determine la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, conforme a lo previsto en la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias N° 15;

**ATENTO:** a las razones expuestas y a lo previsto por la Ley N° 16.671, de 13 de diciembre de 1994; Artículos 262, 285 y 286 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996; Ley N° 17.314 de 9 de abril de 2001; artículos 173 y siguientes de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013; Decreto N° 290/013, de 09 de setiembre de 2013 y Decreto N° 214/992, de 19 de mayo de 1992;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS**

**RESUELVE:**

- 1) Apruébase el Estándar Fitosanitario - Sistema de Certificación de Embalajes de Madera Versión mayo 2025 (3.0) que se adjunta y forma parte de la presente resolución.
- 2) La presente disposición entrará en vigencia a partir de su publicación.
- 3) El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017.
- 4) Publíquese en el Diario Oficial y divúlguese a través de la Página Web del MGAP y de la DGSA.
- 5) Por el Departamento Administración notifíquese a la Comisión de Tecnólogo en Madera constituida por ANEP, UTU y UDELAR, extiéndase copia a la Dirección General de Secretaría, dese cuenta a la División Protección Agrícola y Asesoría Jurídica de la DGSA.
- 6) Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Leonel Agustín Guidice Segredo

Director General

Prog.4 Servicios Agrícolas

## Descargas

[Resolución N.º468-2025 DGSA pdf \(.pdf 608 KB\)](#)

[Estándar Fitosanitario.pdf \(.pdf 3832 KB\)](#)

## Etiquetas

[Dirección General de Servicios Agrícolas](#)

[Buenas Prácticas](#)

[Comercialización](#)

## Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Dirección: Constituyente 1476

Teléfono: [\(+598\) 2413 8030](tel:+59824138030)

[Contacto](#)

Horario de atención: 9:00 a 16:30 hs (CAM)

**gub.uy**